

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

#### *CORRECCIÓN de errores a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

Habiéndose comunicado por las Cortes de Castilla y León, con fecha de 10 de septiembre de 1998, los errores producidos en la redacción del Texto aprobado por el Pleno en el Proyecto de Ley de Régimen Local de Castilla y León; se procede a rectificar estos mismos errores en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 109 de fecha 11 de junio de 1998, que deberán quedar redactados como siguen:

Exposición de motivos, página 5268, 2.ª columna, párrafo 2, línea 3.

Donde dice: «Atribuyendo el primero».

Debe decir: «Atribuyendo al primero».

Artículo 16.º, 3, línea 1.

Donde dice: «Iniciación de procedimiento».

Debe decir: «Iniciación del procedimiento».

Artículo 39, 3, línea 1.

Donde dice: «Adhesión».

Debe decir: «La adhesión».

Artículo 49.º, 1, línea 4.

Donde dice: «Artículo 57».

Debe decir: «Artículo 54».

Artículo 74.º, 1, líneas 2 y 3.

Donde dice: «Corresponde al Alcalde y la Asamblea».

Debe decir: «Corresponde al Alcalde y a la Asamblea».

Artículo 74.º, 4, líneas 2 y 3.

Donde dice: «Alcalde salvo».

Debe decir: «Alcalde, salvo».

Artículo 74.º, 4, línea 4.

Donde dice: «Según artículo».

Debe decir: «Según el artículo».

